DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES JUNTA DE EXTREMADURA Sello de presentación Consejería de Hacienda y Administración Pública **Dirección General de Tributos** Oficina Gestora de: Mérida Cáceres Plasencia Badajoz Oficina Liquidadora de: Opción elegida: Declaración CON Autoliquidaciones Declaración SIN Autoliquidaciones **DATOS DEL PRESENTADOR** NIF / CIF — Apellidos y Nombre o Razón Social Domicilio (calle, plaza, avenida, etc) -Municipio -Provincia Pais -Código Postal -Teléfono -Fax Correo Electrónico Fecha y Firma del Presentador **DATOS DEL CAUSANTE** NIF - Apellidos y Nombre — Domicilio (calle, plaza, avenida, etc) -Municipio -Provincia -Fecha de Nacimiento Fecha de Fallecimiento Provincia Estado Civil Lugar -Régimen Económico del Matrimonio Separación de bienes Participación Fuero de Baylio Otros, especificar: Gananciales REPRESENTANTE (Se acompaña modelo de otorgamiento de representación al final del documento) NIF / CIF -- Apellidos y Nombre o Razón Social Domicilio (calle, plaza, avenida, etc) Municipio -Provincia Código Postal Teléfono Correo Electrónico Pais Fax · TIPO DE SUCESIÓN Intestada Testada -Acta de Declaración de Herederos Auto Judicial de Declaración de Herederos

INTERESADOS (Herederos / Legatarios)						
I.1 (Parentesco)	- Grupo -	┬ Interesado por —				1
		Heredero	Legatario	Otros, especificar	:	
NIF -		- Apellidos y Nombre -				
Domicilio (calle, plaza	a, avenida, e	tc) —		Municipio ——	Provincia —	C.P
Fecha de Nacimiento	Fe	cha de Fallecimiento —	Patrimonio previo	Autoliquie	dación (Nº CP - Importe)	
	I		<u> </u>			
I.2 (Parentesco)	Grupo —	Interesado por —				
		Heredero	Legatario	Otros, especificar	;	
NIF —		- Apellidos y Nombre -				
Domicilia (astta est	2 DVCmi-1-	+a\		Municinic	Duni du ni-	C D
Domicilio (calle, plaza	a, avenida, e	tc) 		Municipio ——	Provincia ———	C.P.
Fecha de Nacimiento	 	cha de Fallecimiento —	Patrimonio previo	Autoliquie	dación (Nº CP - Importe) ———	
I.3 (Parentesco)	Grupo —	Interesado por —				
		Heredero	Legatario	Otros, especificar	:	
NIF —		- Apellidos y Nombre -				
□ Domicilio (calle, plaza	a avenida e	ta) -		— Municipio ——	Provincia	C.P
Domicino (cane, piaza	a, averiiua, e	(C)		Mullicipio ——	Provincia —	C.P. —
Fecha de Nacimiento	—— Fe	cha de Fallecimiento —	Patrimonio previo	Autoliquie	l dación (Nº CP - Importe) ———	
I.4 (Parentesco) —	Grupo —	Interesado por —	_			
		Heredero	Legatario	Otros, especificar	:	
NIF —		- Apellidos y Nombre -				
□ Domicilio (calle, plaza	a, avenida le	tc)		Municipio	Provincia —	C.P
25sino (cano, pidze	,	,		amopio	Tornida	3
Fecha de Nacimiento	—— Fe	cha de Fallecimiento —	Patrimonio previo	Autoliqui	dación (nº CP - Importe)	
I.5 (Parentesco)	Grupo —	Interesado por —				
NIF -		Heredero Apellidos y Nombre -	Legatario	Otros, especificar	: 	
INTL -		Apelliuos y Nortibre -				
Domicilio (calle, plaza, avenida, etc) — — — Municipio — Provincia — — C.P. —						
Fecha de Nacimiento	—— Fe	cha de Fallecimiento —	Patrimonio previo	Autoliquie	dación (Nº CP - Importe)	

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES						
BIEN - 1 (Descripción)		Referen	icia Catastral			
Localización ————————————————————————————————————	Municipio		Provincia —			
Participación —	Valor Catastral	Valor Declarado —	Valor Comprobado —			
Ganancial Privativo Cuota de participación:						
Observaciones específicas						
BIEN - 2 (Descripción)		Referen	icia Catastral ————————————————————————————————————			
Localización ————————————————————————————————————	Municipio		Provincia —			
Participación ————————————————————————————————————	Valor Catastral ———	— Valor Declarado —	Valor Comprobado —			
Observaciones específicas						
observationes especimens						
BIEN - 3 (Descripción) ————————————————————————————————————		Referen	icia Catastral			
Localización —			Provincia —			
- Eccanization	, idilicipio		Tovilleia			
Participación ————————————————————————————————————	Valor Catastral	— Valor Declarado —	Valor Comprobado			
Observaciones específicas						
BIEN - 4 (Descripción) —		Referen	ncia Catastral ————————————————————————————————————			
Localización —	Municipio) 	Provincia			
Participación ————————————————————————————————————	Valor Catastral ———	— Valor Declarado —	Valor Comprobado —			
Cobservaciones específicas ————————————————————————————————————						
BIEN - 5 (Descripción) ————————————————————————————————————		Referen	cia Catastral ————————————————————————————————————			
Localización —	Municipio		Provincia -			
Participación ————————————————————————————————————	Valor Catastral ———	Valor Declarado —	Valor Comprobado —			
Ganancial Privativo Cuota de participación:						
Observaciones específicas						

DEPOSITOS BANCARIOS Y SIMILARES						
Entidad —	Descripción del bien	Nº del depósito, fond	o, c/c, etc -			
Saldo a la fecha del fallecimiento	Participación — Privativo	Cuota de participación	:			
Observaciones específicas						
Entidad ————	Descripción del bien ———	Nº del depósito, fond	o, c/c, etc			
Calda a la facha del fallaciasione	Doubleine siée					
Saldo a la fecha del fallecimiento	Participación Ganancial Privativo	Cuota de participación	:			
Observaciones específicas						
Entidad ———————————————————————————————————	Descripción del bien ———	Nº del depósito, fond	o, c/c, etc			
Saldo a la fecha del fallecimiento	Participación ————————————————————————————————————					
Observations and "Green	Ganancial Privativo	Cuota de participación	:			
Observaciones específicas						
L						
Entidad —	Descripción del bien	Nº del depósito, fond	o c/c etc			
		it del deposito, fond	o, e, e, e.e			
Saldo a la fecha del fallecimiento	Participación Privativo	Cuota de participación				
Observaciones específicas —						
TÍTULOS VALORES (Acciones	s, Participaciones Sociales	s, Obligaciones y Simila	res)			
- DESCRIPCIÓN	Nº Títulos — Valor Uni	itario — Pepositados en –				
		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
Participación ————————————————————————————————————		Valor Declarado —	Valor Comprobado —			
Observaciones específicas —						
DESCRIPCIÓN —	Nº Títulos Valor Uni	itario — Depositados en –				
Participación —	I	Valor Declarado —	Valor Comprobado —			
Ganancial Privativo Cuota de participación:						
Observaciones específicas						

SEGUROS DE VIDA O SOBRE LA VIDA						
- Aseguradora -	┬ Número de Póliza ──	- Fecha de la Póliza				
Aseguradora	Numero de Foliza	i ecila de la Foliza	Сарісаі			
Beneficiarios —	Tomador del seguro — I					
	Causante Matrimonio					
Observaciones específicas —						
Accessed desp	Número do Dálino	Fosha do la Dálina	Canital			
Aseguradora —	Número de Póliza	- Fecha de la Poliza	Сарісаі			
Beneficiarios —	Tomador del seguro					
	Causante Matrimonio					
Observaciones específicas —						
— Acoguradora	┬─ Número de Póliza -	- Fooks de la Dáli	- Canital -			
Aseguradora —	Numero de Poliza	- Fecha de la Poliza	- Capitai -			
Beneficiarios —	Tomador del seguro					
	Causante Matrimonio	Otros, especificar:				
Observaciones específicas —						
	N/ 1 D/II	5 1 1 5 7 7				
Aseguradora —	Número de Póliza	- Fecha de la Poliza	- Capitai -			
Beneficiarios —	Tomador del seguro					
	Causante Matrimonio	Otros, especificar:				
Observaciones específicas —						
	VEUÍOU OO					
	VEHÍCULOS					
DESCRIPCIÓN (Marca y Modelo)	− Matrícula −−−− Fecha de n	natriculación —— Tipo d	e vehículo —			
Participación —	<u> </u>	Valor Declarado —	Valor Comprobado —			
Ganancial Privativo Cuota de participación:						
Observaciones específicas						
DESCRIPCIÓN (Marca y Modelo)	− Matrícula −−−− Fecha de n	natriculación —— Tipo d	e vehículo ————			
Participación —	L	Valor Declarado —	Valor Comprobado —			
Ganancial Privativo Cuota de participación:						
Observaciones específicas		-				

	OTROS						
DESCRIPCIÓN (Detallada)							
Valor Declarado Valor Comprobado	Participación -						
Observaciones específicas	Ganancial	Privativo	Cuota de participación	:			
Observaciones especificas							
□ DESCRIPCIÓN (Detallada)							
- DESCRIPCION (Detailed)							
Valor Declarado — Valor Comprobado —	Participación -						
Observations are all first	Ganancial	Privativo	Cuota de participación	:			
Observaciones específicas							
DESCRIPCIÓN (Detallada)							
Valor Declarado Valor Comprobado	Participación -						
	Ganancial	Privativo	Cuota de participación	:			
Observaciones específicas							
CARGAS, DEUDAS Y GASTOS							
CARGA	AS, DEUDAS	Y GASTOS					
DESCRIPCIÓN (Detallada)	AS, DEUDAS	Y GASTOS					
	AS, DEUDAS	Y GASTOS					
DESCRIPCIÓN (Detallada) Participación	AS, DEUDAS	Y GASTOS	Valor Declarado	Valor Comprobado —			
DESCRIPCIÓN (Detallada) Participación Ganancial Privativo Cuota de participación:	AS, DEUDAS	Y GASTOS	Valor Declarado	Valor Comprobado —			
DESCRIPCIÓN (Detallada) Participación	AS, DEUDAS	Y GASTOS	— Valor Declarado ———	Valor Comprobado —			
DESCRIPCIÓN (Detallada) Participación Ganancial Privativo Cuota de participación:	AS, DEUDAS	Y GASTOS	Valor Declarado	Valor Comprobado —			
DESCRIPCIÓN (Detallada) Participación Ganancial Privativo Cuota de participación:	AS, DEUDAS	Y GASTOS	Valor Declarado	Valor Comprobado —			
DESCRIPCIÓN (Detallada) Participación Ganancial Privativo Cuota de participación: Observaciones específicas	AS, DEUDAS	Y GASTOS	Valor Declarado	Valor Comprobado			
Participación Ganancial Privativo Cuota de participación: Observaciones específicas DESCRIPCIÓN (Detallada) Participación	AS, DEUDAS	Y GASTOS	Valor Declarado Valor Declarado	Valor Comprobado —			
Participación Ganancial Privativo Cuota de participación: Observaciones específicas DESCRIPCIÓN (Detallada) Participación Ganancial Privativo Cuota de participación:	AS, DEUDAS	Y GASTOS					
Participación Ganancial Privativo Cuota de participación: Observaciones específicas DESCRIPCIÓN (Detallada) Participación	AS, DEUDAS	Y GASTOS					
Participación Ganancial Privativo Cuota de participación: Observaciones específicas DESCRIPCIÓN (Detallada) Participación Ganancial Privativo Cuota de participación:	AS, DEUDAS	Y GASTOS					
Participación Ganancial Privativo Cuota de participación: DESCRIPCIÓN (Detallada) DESCRIPCIÓN (Detallada) Participación Ganancial Privativo Cuota de participación: Observaciones específicas	AS, DEUDAS	Y GASTOS					
Participación Ganancial Privativo Cuota de participación: Observaciones específicas DESCRIPCIÓN (Detallada) Participación Ganancial Privativo Cuota de participación:	AS, DEUDAS	Y GASTOS					
Participación Ganancial Privativo Cuota de participación: Observaciones específicas DESCRIPCIÓN (Detallada) Participación Ganancial Privativo Cuota de participación: Observaciones específicas DESCRIPCIÓN (Detallada) Participación DESCRIPCIÓN (Detallada)	AS, DEUDAS	Y GASTOS					
Participación Ganancial Privativo Cuota de participación: Observaciones específicas DESCRIPCIÓN (Detallada) Participación Ganancial Privativo Cuota de participación: Observaciones específicas DESCRIPCIÓN (Detallada)	AS, DEUDAS	Y GASTOS	Valor Declarado	Valor Comprobado —			

ADVERTENCIA: Con relación al plazo de solicitud de la reducción o las reducciones interesadas, cuando la definitiva efectividad del beneficio fiscal dependa del cumplimiento por el contribuyente de cualquier requisito en un momento posterior al de devengo del impuesto, la opción por la aplicación de tal beneficio deberá hacerse **expresamente** en el periodo reglamentario de presentación de la autoliquidación o declaración, según regulación dada en el artículo 70 del Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado o norma que lo sustituya (seis meses desde la fecha de devengo).

En el caso de no cumplirse los requisitos de permanencia de la adquisición o de mantenimiento de la ubicación de la actividad, o del derecho a la exención en el Impuesto sobre el Patrimonio, o demás requisitos exigidos por la normativa autonómica o, en su caso, por el artículo 20 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, deberá pagarse la parte del impuesto dejada de ingresar a consecuencia de la reducción practicada y los correspondientes intereses de demora. A estos efectos, deberá comunicarse tal circunstancia a la Oficina gestora competente en el plazo de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar el incumplimiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, atendiendo a las posibles modificaciones normativas que pudieran tener lugar, el reconocimiento de las reducciones solicitadas se encontrará condicionado tanto a la vigencia efectiva de la norma como a los concretos términos en que ésta regula el beneficio fiscal.

A continuación **MARQUE** expresamente las reducciones que solicita y para las que cumple los requisitos exigidos. En caso contrario se considerará que no ha solicitado reducción alguna con la presentación de este documento.

Reducciones personales

Se consignarán las reducciones previstas en el artículo 20.2.a) de la Ley 29/1987 y en el artículo 18 del Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado aprobado por Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, en función del grado de parentesco, siguientes:

Grupo I: Adquisiciones por descendientes y adoptados menores de veintiún años: 18.000,00 euros, más 6.000 euros por cada año menos de veintiuno que tenga el causahabiente, sin que la reducción pueda exceder de 70.000 euros

Grupo II: Adquisiciones por descendientes y adoptados de veintiuno o más años, cónyuges, miembros de parejas de hecho inscritas en el Registro regulado en el artículo 4 de la Ley 5/2003, de 20 de marzo de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ascendientes y adoptantes: 15.956,87 euros.

Grupo III: Adquisiciones por colaterales de segundo y tercer grado, ascendientes y descendientes por afinidad: 7.993,46 euros.

Grupo IV: En las adquisiciones por colaterales de cuarto grado, grados más distantes y extraños, no habrá lugar a reducción.

Reducciones por minusvalía

En las adquisiciones por causa de muerte, además de la reducción que les pudiera corresponder en función de su grado de parentesco con el causante, las personas que tengan la consideración legal de minusválidos podrán aplicar sobre la base imponible una reducción de acuerdo con la siguiente escala (artículo 19 del Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril):

- a) 60.000 euros si el grado de discapacidad fuera igual o superior al 33 por 100 e inferior al 50 por 100.
- b) 120.000 euros si el grado de discapacidad fuera igual o superior al 50 por 100 e inferior al 65 por 100.
- c) 180.000 euros si el grado de discapacidad fuera igual o superior al 65 por 100.El grado de discapacidad será el que resulte de aplicar el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

El grado de discapacidad será el que resulte de aplicar el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Heredero:	Grado:	Aporta certificado: SI/NO
Heredero:	Grado:	Aporta certificado: SÍ/NO
Heredero:	Grado:	Aporta certificado: SÍ/NO
Heredero:	Grado:	Aporta certificado: SÍ/NO

Adquisición de empresa familiar

En los casos en los que en la base imponible de una adquisición "mortis causa" que corresponda a los cónyuges, descendientes o adoptados de la persona fallecida, estuviese incluido el valor de una empresa individual o de un negocio profesional o participaciones en entidades, a los que sea de aplicación la exención regulada en el apartado octavo del artículo 4 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, o de derechos de usufructo sobre los mismos, o de derechos económicos derivados de la extinción de dicho usufructo, siempre que con motivo del fallecimiento se consolidara el pleno dominio en el cónyuge, descendiente o adoptado o percibieran éstos los derechos debidos a la finalización del usufructo en forma de participaciones en la empresa, negocio o entidad afectada, para obtener la base liquidable, se aplicará en la imponible, con independencia de las reducciones que procedan con arreglo a los apartados anteriores, otra del 95 por 100 del mencionado valor, siempre que la adquisición se mantenga, durante los diez años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciese el adquirente dentro de este plazo.

En los supuestos del párrafo anterior, cuando no existan descendientes o adoptados, la reducción será de aplicación a las adquisiciones por ascendientes, adoptantes y colaterales hasta el tercer grado y con los mismos requisitos recogidos anteriormente. En todo caso, el cónyuge supérstite tendrá derecho a la reducción del 95 por 100.

Adquisición de empresa familiar por personas sin relación de parentesco con el causante.

El artículo 19 del Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado establece una mejora de la reducción estatal por la adquisición "mortis causa" de empresas individuales, negocios profesionales y participaciones en entidades por personas que no tengan relación de parentesco con el causante. La reducción será del 95 por 100 del valor de lo adquirido siempre que se cumplan los requisitos enumerados en el apartado correspondiente a la reducción por adquisición de empresa familiar y, asimismo, los siguientes:

- a) Tener un contrato laboral o de prestación de servicios dentro de la empresa o negocio profesional del transmitente que esté vigente a la fecha del fallecimiento de éste y acreditar una antigüedad mínima de cinco años en la empresa o negocio.
- b) Tener encomendadas tareas de responsabilidad en la gestión o dirección de la empresa o negocio a la fecha del fallecimiento del causante y con una antigüedad mínima en el ejercicio de éstas de tres años

Adquisición de vivienda habitual

Se aplicará una reducción del 95 por cien, con el límite de 122.606,47 euros para cada sujeto pasivo y con el requisito de permanencia de diez años, a las adquisiciones "mortis causa" de la vivienda habitual de la persona fallecida, siempre que los causahabientes sean cónyuge, ascendientes o descendientes de aquél, o bien pariente colateral mayor de sesenta y cinco años que hubiese convivido con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento.



Explotaciones agrarias

La Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, establece las siguientes reducciones por adquisición de explotaciones agrarias incompatibles con la reducción por adquisición de empresa individual:

90% en la transmisión íntegra de la explotación, realizada en favor o por el titular de otra Explotación Agraria Prioritaria (100 por 100 si el adquirente es un agricultor joven o un asalariado agrario).

75% en la transmisión parcial de explotaciones y fincas rústicas en favor de un titular de una Explotación Agraria Prioritaria (85 por 100 si el adquirente es un agricultor joven o un asalariado agrario).

50 % en la transmisión de terrenos para completar bajo una sola linde el 50 por 100 o más de la superficie de una explotación.

Se establecen los siguientes requisitos para la aplicación de las reducciones anteriores: se hará constar en la escritura pública de adquisición, y en el Registro de la Propiedad, si las fincas transmitidas estuviesen inscritas en el mismo, que si las fincas adquiridas fuesen enajenadas, arrendadas o cedidas durante el plazo de los cinco años siguientes, deberá justificarse previamente el pago del impuesto correspondiente, o de la parte del mismo, que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la reducción practicada y los intereses de demora, excepción hecha de los supuestos de fuerza mayor.

Resultan asimismo aplicables las reducciones por transmisión mortis causa de superficies rústicas de dedicación forestal reguladas en la disposición adicional 4ª de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.



Adquisición de bienes del Patrimonio Histórico.

Cuando la base imponible correspondiente a una adquisición "mortis causa" del cónyuge, descendientes o adoptados de la persona fallecida se incluyeran bienes comprendidos en los apartados uno, dos o tres del artículo 4º de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, en cuanto integrantes del Patrimonio Histórico Español o del Patrimonio Histórico o Cultural de las Comunidades Autónomas, se aplicará, asimismo, una reducción del 95 por 100 de su valor, siempre que la adquisición se mantenga durante los diez años siguientes al fallecimiento del causante, salvo que falleciera el adquirente dentro de ese plazo.



Reducción de cuotas anteriores

Se consignarán las cuotas satisfechas con anterioridad por el Impuesto sobre Sucesiones, cuando unos mismos bienes en un periodo máximo de diez años, hubieran sido objeto de dos o más transmisiones mortis causa a favor de descendientes (artículo 20.3 de la Ley 29/1987, de 18 de diciembre).



Seguros de vida

Con independencia de las reducciones personales previstas en el artículo 20.2.a) de la Ley, se aplicará una reducción del 100 por 100, con un límite de 9.195,49 euros a las cantidades percibidas por los beneficiarios de contratos de seguros sobre la vida, cuando su parentesco con el contratante fallecido sea de cónyuge, ascendiente, descendiente, adoptante o adoptado. En los seguros colectivos o contratados por las empresas a favor de sus empleados se estará al grado de parentesco entre el asegurado fallecido y el beneficiario.

La reducción será única por sujeto pasivo cualquiera que fuese el número de contratos de seguros de vida de los que sea beneficiario, y no será aplicable cuando éste tenga derecho a la establecida en la disposición transitoria cuarta de la Ley 29/1987.

La misma reducción será en todo caso aplicable a los seguros de vida que traigan causa en actos de terrorismo, así como en servicios prestados en misiones internacionales humanitarias o de paz de carácter público, y no estará sometida al límite cuantitativo, siendo extensible a todos los posibles beneficiarios, sin que sea de aplicación lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 29/1987.



Otras reducciones/Bonificaciones

En este apartado se incluye la bonificación prevista en el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado, cuando concurran los requisitos para su aplicación.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Documentación que se acompaña a esta Declaración (todos los documentos deben ir referidos a la fecha del fallecimiento del causante) Modelo de Declaración del Impuesto sobre Sucesiones Modelos de Autoliquidación (Modelos 650) Fotocopia del DNI. / N.I.F. de todos los interesados Fotocopia de la declaración correspondiente del Impuesto sobre el Patrimonio de cada interesado o relación de su patrimonio preexistente en la fecha de fallecimiento, cuando éste no se encuentre comprendido en el primero o en el último tramo de los establecidos en el artículo 44.1 del Reglamento del Impuesto Fotocopia del Certificado de Defunción Fotocopia del Certificado del Registro de Actos de Última Voluntad Fotocopia del Testamento Fotocopia del Acta Notarial o del Auto Judicial de Declaración de Herederos Fotocopia del título de adquisición (escrituras) de los bienes inmuebles Fotocopia del último recibo de contribución urbana y/o rústica (I.B.I.) de los bienes inmuebles Fotocopia del permiso de circulación y de la ficha técnica de los vehículos Certificado, de la Entidad que corresponda, que acredite el saldo y los titulares de los depósitos bancarios y similares a la fecha de fallecimiento y certificado por cada cuenta bancaria de la cual fuera titular el causante, en el que deberán constar los movimientos efectuados del año anterior a su fallecimiento Certificado de la Aseguradora, que corresponda, que acredite el Tomador, los Beneficiarios y el Capital de los Seguros En caso de acciones, participaciones u otros valores análogos admitidos a cotización en mercados organizados (Bolsa): Certificado acreditativo del número de títulos y cotización oficial al día del fallecimiento. En caso de acciones, participaciones u otros valores análogos NO admitidos a cotización en mercados organizados (Bolsa): Certificado acreditativo del número de títulos, valor nominal y porcentaje de participación en la cifra total del capital social en el momento del fallecimiento Facturas originales de los gastos deducibles por última enfermedad, entierro y funeral Certificados de la entidades acreedoras (que correspondan) que acrediten las cargas y deudas del causante Documentación acreditativa de los beneficios fiscales invocados por los interesados Otros, especificar: Otros, especificar: Otros, especificar: Observaciones específicas

	FIRMA INTERESADOS (Herederos / Legatarios)					
Don/a Fecha			con N.I.F. nº			
Don/ ^a Fecha			con N.I.F. n ^o			
Don/a Fecha			con N.I.F. nº			
Don/ ^a Fecha		Firma	con N.I.F. n ^o			
Don/ ^a Fecha			con N.I.F. nº			
	SELLOS \	OILIGENCIAS DE LA OF	CINA GESTORA / LIQUIDADORA			
Fecha Don/a		Firma	con N.I.F. nº			

OTORGAMIENTO DE REPRESENTACIÓN

Don/ª			con N.I.	.F. nº	
Don/ª			con N.I.	.F. nº	
Don∕ª			con N.I.	.F. nº	
Don∕ª			con N.I.	.F. nº	
Don∕ª			con N.I.	.F. nº	
(En el caso de ve	arios sujetos pas	sivos, esta auto	rización deberá	ser firmada por todo	s ellos)
	С	ONFIEREN SU R	EPRESENTACIÓI	N	
	de la Ley 39/20)15, de 1 de oct		.O.E. № 302 de 18 de dimiento Administrati	
Don/ª con N.I.F. nº		, y do	omicilio a efecto	s de notificaciones er	ı la Calle
Provincia		y teléfono iente tramitado	por el concepto	para que actúe o del Impuesto sobre S	
En		a	de	de	
		(Firma de los r	epresentados)		
Acepto la pres representados,	ente represent	tación y respo	ndo de la aut	enticidad de la firn	na de los
(Firma del repre	sentante)				